AÑO 1986.—NUMERO 17 VIERNES, 7 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

322

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso para adjudicación de los trabajos de realización de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de ámbito provincial, de la provincia de Segovia

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 14 de enero del corriente año, anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: La realización del trabajo de planeamiento titulado: «Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de ámbito provincial, de la provincia de Segovia».

PRECIO DEL CONTRATO: 7.000.000 de pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: El especificado en el anexo A) del pliego de condiciones.

GARANTIAS: Provisional, 175.000 pesetas; definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, de nueve a trece horas, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., actuando en nombre propio (o en representación de don ..., o de la Sociedad ...), por su calidad de ..., con número ... de identificación fiscal,

EXPONE:

1.° Que enterado de las condiciones y requitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato que tiene por objeto las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de ámbito provincial, de la provincia de Segovia, manifiesta estar capacitado legalmente para contratar con la Corporación el citado trabajo de planeamiento y cumplir los requisitos exigidos en el pliego de bases, que declara conocer en su integridad.

2.° Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio del contrato, sino también todos los impuestos que puedan gravar los diferentes conceptos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

3.° Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula, se unen los siguientes documentos: ...

(Fecha, firma y sello, en su caso, de la empresa.)

Segovia, a 28 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

321

Concurso de selección de suministrador o suministradores de emulsiones asfálticas para el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de enero del corriente año, se anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: Es la selección de suministradores para adquisición de emulsiones asfálticas de los tipos y en las cantidades estimadas que figuran en el anexo del pliego de condiciones técnicas, con destino al Servicio de Vías y Obras de esta Diputación.

DURACION DEL CONTRATO: Doce meses, contados desde la fecha de adjudicación del concurso.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: Los suministros se entregarán en los parques de Vías y Obras de Segovia (Quitapesares), Sepúlveda y Cuéllar, y en tramos de las carreteras provinciales que figuran en el pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACION: Dadas las características especiales del concurso, no se señala tipo de licitación del mismo, debiendo ser fijado el precio por los propios concursantes.

GARANTIAS: Provisional, 400.000 pesetas; definitiva, 5 por 100 del precio medio de la adjudicación sobre

las cantidades de material estimadas en el pliego de condiciones técnicas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en el Registro General de la Corporación, de nueve a trece horas, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones del concurso convocado para la selección de suministradores de emulsión asfáltica, ofrece por el material que expresa los siguientes precios ... (cláusula quinta del pliego de condiciones).

Todo ello con estricta sujeción a las condiciones técnicas y contenido de los expresados pliegos.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida, y que dará cumplimiento, en especial, a las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de accidentes del trabajo, adjuntando en el sobre A), REFERENCIAS, la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, a 28 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

304

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso libre para provisión, en propiedad, de la plaza de Médico-Director de los Servicios de Salud Mental de la Diputación y del Hospital Psiquiátrico Provincial

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso libre, de la PLAZA DE MEDICO-DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA DIPUTACION Y DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL, vacante en la plantilla de la Corporación, y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A (nivel de proporcionalidad 10) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidad plena para el ejercicio, tanto privado como público, de la actividad profesional, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El titular de esta plaza quedará sujeto al régim dedicación exclusiva, con aplicación del complemen rrespondiente, y deberá prestar sus servicios en l nada especial, que se fije, en régimen de plena di bilidad.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR CONCURSANTES.

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder d requisito que habrá de referirse al día en que finali plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ing se compensará el límite con los servicios prestados teriormente a la Administración Local, cualquiera sea la naturaleza de los servicios, siempre que se hu cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión d Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en dicina y acreditar la especialidad en Psiquiatría, y h ejercicio como Médico Psiquiatra en Hospital Psiquiá público o privado durante un plazo mínimo de cinco hasta la fecha en que finalice el plazo de presentació instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que pida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad se determina el artículo 36 del Reglamento de Funciona de Administración Local ni haber sido separado media expediente disciplinario del servicio del Estado, de Administración Local o Institucional, ni hallarse inha litado para el ejercicio de la Función Pública.

g) Comprometerse a prestar juramento o prom exigidos para la toma de posesión del cargo en la for prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provincia la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos examen. Esta cantidad solamente será devuelta en ca de no ser admitido a las pruebas por la falta de los quisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el momento de finalizar el plazo de presentación de licitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fec de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación prev de los documentos relacionados en la base anterior, excepción del resguardo acreditativo de haber abonad los derechos de examen y justificación documental de l méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concur se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporaci y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efec se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría G neral de la Corporación, haciéndose constar por el asp rante que reúne todas y cada una de las condiciones ex gidas en la base tercera de la convocatoria. Aquéllas presentarán en el Registro General de la Corporación, d bidamente reintegradas (con póliza del Estado de 25 p setas y timbre provincial del mismo importe), durante plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desd el siguiente a la publicación del extracto de esta convo catoria en el «Boletín Oficial del Estado»; junto con solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de h ber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación del concurso a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de la reunión del tribunal calificador del concurso, la composición nominal de aquél y el orden de actuación de los aspirantes para la exposición y defensa de la Memoria a presentar, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal que calificará los méritos estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Médico-Director de un Hospital Psiquiátrico de Diputación Provincial, designado por la Presidencia de la Corporación.

Un Médico de la especialidad, designado por el Colegio Oficial de Médicos de Segovia.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal que califique el concurso será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recursar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—EXPOSICION Y DEFENSA DE LA MEMORIA.

La exposición y defensa de la Memoria presentada con anterioridad sobre organización actual de los Servicios de Salud Mental de una Diputación y sobre la estructura, organización y funcionamiento de un Hospital Psiquiátrico de 250 camas se realizará por cada concursante ante el tribunal calificador. Una fotocopia de dicha Memoria, mecanografiada a dos espacios, con una extensión mínima de veinticinco folios y máxima de cincuenta, deberá presentarse en el Registro General de la Corporación con quince días de antelación a la fecha reunión del tribunal calificador.

Octava.—EVALUACION DE LOS MERITOS.

El tribunal calificará los méritos alegados, que deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios efectivos prestados como Médico-Director en propiedad, interino, contratado o accidentalmente en Hospitales Psiquiátricos Públicos, por cada año de servicio: 1,20 puntos.

b) Por servicios prestados en calidad de Jefe de Servicio, Sección o Unidad en centros hospitalarios públicos con nombramiento oficial, por cada año de servicio: 0,80 puntos.

c) Por servicios prestados como Médico Psiquiatra en Hospitales Psiquiátricos públicos, por cada año de servicio: 0,60 puntos.

Los servicios que se relacionan en los tres apartados anteriores prestados en Clínicas privadas, Unidades Psiquiátricas, públicas o privadas, se valorarán en un 75 por 100 de las puntuaciones fijadas.

d) Por Tesina o Reválida de Licenciatura: 0,50 puntos.

e) Por Tesis Doctoral sobre un tema de la especialidad de psiquiatría: 1,00 punto.

f) Por otro título oficial de especialista relacionado con la psiquiatría: 0,50 puntos.

g) Por oposiciones obtenidas en concurrencia libre en plazas o puestos de trabajo de la especialidad: Hasta un máximo de 1,00 punto, a juicio del tribunal.

h) Por trabajos, publicaciones, diplomas, cursillos y estudios complementarios oficialmente reconocidos relacionados con la especialidad: Hasta un máximo de 4,00 puntos, a juicio del tribunal.

i) Por trabajos realizados en asistencia psiquiátrica comunitaria sectorial a extrahospitalaria: Hasta un máximo de 1,00 punto, a juicio del tribunal.

j) Exposición y defensa de la Memoria. Se calificará de 0 a 5 puntos. Cada miembro del tribunal otorgará de 0 a 5 puntos y la calificación de este apartado será la media aritmética de la suma de las puntuaciones otorgadas.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados y de la Memoria presentada.

Décima.—CELEBRACION DEL CONCURSO.

La fecha, lugar y hora de la reunión del tribunal calificador será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso.

Los aspirantes serán convocados para la exposición y defensa en llamamiento único, salvo casos de fuerza ma-

yor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará con el concursante cuya inicial del primer apellido corresponda a letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio de 1985.

Undécima.—PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación de los concursantes, el tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El concursante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título [acompañada del original para su cotejo] a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Decimotercera.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de concur del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CON CATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos adm trativos se deriven de ésta y de la actuación del tribu podrán ser impugnadas por los interesados en los c y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento ministrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando to parte en este concurso constituye sometimiento exp de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que t consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en e bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Ba de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Dec 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcio rios de Administración Local, en lo que no se opon o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 abril, y Reglamento General de Ingreso del personal servicio de la Administración del Estado, aprobado Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás d posiciones concordantes.

Segovia, 24 de enero de 1986.—El Presidente, Raf de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Hu ta Huerta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinar celebrada el 31 de enero de 1986, acordó aprobar contr to de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Loc de España, por importe de 108.686.522 pesetas, con dest no a ejecución de las obras de interconexionado del r Eresma, adaptación de edificio para Oficina de Planea miento, rehabilitación de la Casa Ayuntamiento del ba rrio de Zamarramala, obras en parques y jardines, pav mentación y urbanización de diversas zonas y barrios, adquisición de un edificio para Centro Artesano.

El tipo de interés y comisión anual será: 12 por 10 de interés y 0,40 por 100 de comisión.

El perído del reembolso de la operación es de 1 años, 1 de carencia y 11 de amortización, que es el plazo medio resultante de ponderar el correspondiente a cad finalidad por su cuantía respectiva.

La anualidad completa por intereses, comisión y amor tización será de 18.625.642 pesetas.

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispues tos del crédito concedido.

En la Intervención municipal de fondos queda de ma nifiesto al público el expediente, integrado por el texto completo del acuerdo y sus antecedentes, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones Y de no producirse éstas en tiempo y forma, se consi derará definitivamente aprobado el acuerdo municipal

Segovia, 1 de febrero de 1986.—El Alcalde, Migue Angel Trapero García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

265

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 83/84 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Rafael Puente Moro, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, «Pascual Hermanos, S. L.», representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandada, «Cirosa, S. L.», declarada en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, «Cirosa, S. L.», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, «Pascual Hermanos, S. L.», de la suma de novecientas noventa mil pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

306

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 366/84, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por «Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A. (CEPRISA), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), en la Urbanización «Parque Robledo», bloque número uno. Vivienda planta primera, letra «D», que tiene su acceso por el portal del centro, situada a la izquierda del rellano. Consta de vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor con terraza, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados, y de ciento siete metros cuadrados construidos en vivienda y servicios comunes. Linda: frente, donde tiene la entrada, descanso, caja de escalera y vivienda letra C de la misma planta; izquierda, finca de CEPRISA destinada a viales; derecha, finca de CEPRISA destinada a zona ajardinada, y fondo, vivienda letra G de la misma planta y que tiene su entrada por el portal de la derecha.

Cuota: 5,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.813, libro 44, folio 136, finca 4.080.

Tipo para subasta: SETECIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (727.500).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIUNO DE MARZO PROXIMO de 1986, y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

244

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 418/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., repre-representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Manuel Sastre Villar y doña Purificación Medina Quevedo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Manuel Sastre Villar y doña Purificación Medina Quevedo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatrocientas veintisiete mil ochocientas cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas

cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Raafel Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

195

REQUISITORIA

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a AMPARO BARRUL GIMENEZ, conocida como «La Argentina», de la que no consta documento nacional de identidad, nacida el día 5 de mayo de 1960, hija de Javier y de María Nina, natural de La Coruña y vecina de Valladolid, calle Villabáñez, número 20, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en Diligencias Especiales número 577 de 1985, seguidas por delito de hurto de uso, y en las que aparece como acusada; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha acusada y, de ser habida, se la ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

197

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 39 de 1985, entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Manuel Calvo Muñoz, y don Virgilio Martínez Moreno, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Virgilio Martínez Moreno, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid la cantidad de tres millones cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas más el 5 por 100 anual de dicha cantidad desde agosto de 1984 hasta su completo pago, y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

196

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULAS DE CITACION

RUDOLPH GONZALEZ, de cuarenta y un años de edad, soltero, profesión Bombero, súbdito norteamericano, con domicilio desconocido en España, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE MARZO, a las DOCE horas de su mañana, para celebrar juicio de faltas número 6/86, como denunciado sobre daños por accidente de circulación; con el apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, advirtiéndole del contenido del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dimanan las actuaciones de dicho juicio de faltas de diligencias previas penales número 347/85, tramitadas ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Segovia, que fueron declaradas faltas por dicha Superioridad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación al expresado conductor denunciado, expido y firmo la presente, en Santa María de Nieva, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

315

David González Rizzo, mayor de edad, soltero, actor, natural de Alcantarilla (Murcia); José González Lechón, mayor de edad, casado, actor, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), y María Luz Rizzo Martínez, mayor de edad, casada, actriz, natural de Málaga, y que los tres tuvieron últimamente su domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrepista, número 18, 5.° A, y hoy en paradero desconocido, comparecerán ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, como denunciados, el día VEINTIUNO del mes de marzo próximo, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas que bajo el número 132/1985 se tramita en este Juzgado sobre malos tratos, insultos y daños, por hechos ocurridos en la localidad de Villacastín (Segovia), el día 7 de octubre de 1984; previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y advirtiéndoles del contenido del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de citación a los expresados tres denunciados, expido y firmo la presente, en Santa María de Nieva, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

316

César Ernesto Donoso Pérez-Cabrero, de veintitrés años de edad, soltero, montador, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle Sánchez Pacheco, 36, 1.° B, hoy en paradero desconocido, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, como lesionado, el día VEINTIUNO del mes de marzo próximo, a las trece horas, para celebrar juicio verbal de faltas número 133/85, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones y daños por accidente de circulación ocurrido el 11 de junio de 1984, en la carretera nacional VI, término de Villacastín (Segovia); previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, instruyéndole del contenido en el artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de citación al expresado lesionado, expido y firmo la presente, en Santa María de Nieva, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

213

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DON FERNANDO SANZ LLORENTE, Juez del Juzgado de Distrito de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 35/85, a instancia de la Procuradora doña María Antonia Ramón Rebollo, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—En Sepúlveda, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Fernando Sanz Llorente, Juez de Distrito de dicha villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 35/85, a instancia de don Pablo Pastor Antoranz, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Segovia; doña Fuencisla San Bruno Pastor, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Leganés (Madrid), y doña Rosario Pastor Pastor, mayor de edad, casada, profesional de la hostelería y vecina de Madrid, todos ellos representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Antonia Ramón Rebollo y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero, contra los herederos y derechohabientes del finado don Eloy Pastor Antoranz, vecino que fue de Cantalejo, de los cuales son conocidos su viuda, doña Lucía Calvo Matey, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Cantalejo, y su hijo, don Cesáreo Pastor Calvo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Segovia, ejercitando contra todos ellos acción civil sobre división de comunidad de bienes; he dictado, en nombre del Rey, la siguiente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercitada en aquélla, declaro que los actores tienen derecho a que cese la situación jurídica de copropiedad que mantienen los litigantes respecto de la finca urbana descrita en la demanda, acordando que se proceda en legal forma a la disolución de dicha copropiedad mediante la venta de la referida finca en pública subasta y con intervención de licitadores extraños a la comunidad, y consiguiente distribución del precio entre los copropietarios en proporción a sus respectivas cuotas en la comunidad, y condeno a los demandados, doña Lucía Calvo Matey, don Cesáreo Pastor Calvo, así como a los demás herederos y derechohabientes de don Eloy Pastor Antoranz, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a realizar los actos necesarios para su efectividad, así como al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá copia a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Sanz Llorente.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos y derechohabientes de don Eloy Pastor Antoranz, expido el presente, en Sepúlveda, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—E/. Fernando Sanz Llorente.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

225

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas (chopos)

El primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa constituida al efecto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 98, conforme a las siguientes características.

Lote: Chopos.
Localización: Tranzón 14.
Número de fustes: 175.
Especie: Populus canadiensis.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 38 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 3.000 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: CIENTO CATORCE MIL PESETAS (114.000).
Fianza provisional: TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (3.420).

Fianza definitiva: Conforme a lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta y media hora antes de la señalada para la apertura de plicas. Serán reintegradas con 25 pesetas de pólizas del Estado y 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, y presentadas en sobre debidamente cerrado, pudiendo ir lacrado.

En sobre aparte deberán acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como los demás documentos que les acredite poder concursar a esta clase de subastas.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán estrictamente a lo consignado tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el económico-administrativas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, tasas y demás que se deriven directa o indirectamente de la subasta del aprovechamiento de que se trate.

Caso de resultar esta subasta desierta por falta de licitador se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 198..., en representación de ..., según justificación con poder notarial ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del ... de ... de 1986, por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de dicho municipio, ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

224

Subasta de maderas

El primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa constituida al efecto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 98, conforme a las siguientes características:

Lote único.

Localización: Tranzón 16.

Número de fustes: 61-250.

Especie: P. Pinaster y P. Pinea, respectivamente.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 257 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 2.000 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: QUINIENTAS CATORCE MIL PESETAS (514.000).

Fianza provisional: QUINCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (15.420).

Fianza definitiva: Conforme a lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta y media hora antes de la señalada para el comienzo de la apertura de plicas. Serán reintegradas con 25 pesetas de pólizas del Estado y 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, y presentadas en sobre debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado.

En sobre aparte deberán acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como los demás documentos que les acredite para concursar a esta clase de subastas.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán estrictamente a lo consignado tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el económico-administrativas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, tasas y demás que se deriven directa o indirectamente de la subasta y aprovechamiento de que se trate.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitador se celebrará una segunda, en la misma tasación y condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 198..., en representación de ..., según justificación con poder notarial ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de ... de ... de 1986, por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de dicho municipio, ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

219

Ayuntamiento de Ayllón

Subasta de cuatro fincas urbanas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento el 30 de diciembre de 1985, se anuncia la siguiente subasta pública para la enajenación de cuatro fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, cuyas características son las siguientes:

1. Edificio conocido como «La Fragua», en Saldaña de Ayllón. Precio base: 288.932 pesetas, al alza.

2. Solar situado entre la Plazuela y la calle del Ejido, en Saldaña de Ayllón. Precio base: 227.808 pesetas, al alza.

3. Edificio conocido como «Casa del Médico», en Santibáñez de Ayllón. Precio base: 286.200 pesetas, al alza.

4. Antiguas escuelas de Valvieja. Precio base: Pesetas 557.415, al alza.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Por cada una de las fincas se presentará un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la venta de la finca ..., situada en ...». La proposición se ajustará al siguiente modelo: «Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ayllón para la enajenación de la finca urbana situada en ..., y conocida como ..., acepta el pliego de condiciones aprobado y ofrece por la mencionada finca la cantidad de ... pesetas (...). Lugar, fecha y firma.»

A dichas proposiciones, que irán reintegradas, se acompañarán los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad o poder bastante, si es una persona jurídica.

Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, según disponen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 110.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los quince días hábiles siguientes a contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Adjudicación definitiva: Por acuerdo del Pleno municipal.

Pago del precio por el adjudicatario: En el plazo de veinte días desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, para todas o alguna de las fincas, se celebrará una segunda subasta, ocho días hábiles después de la primera, aceptándose proposiciones hasta el día anterior, y bajo las mismas condiciones que la primera.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Ayllón, a 10 de enero de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

206

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIOS

A los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, se celebrará en el Salón de actos del Consistorio, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera correspondiente al año de 1986, cuyos datos y demás características son los siguientes:

MONTE NUMERO 79,
DENOMINADO «LOS COMUNES»

Lote único.
Localización: Perímetro 3 (Pinarillo).
Número de fustes: 1.000.
Especie: P. Silvestre.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 136 metros cúbicos.
Porcentaje de fuste: 23 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 2.750 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 374.000 pesetas.
Fianza provisional: 11.220 pesetas.

Proposiciones y documentación: A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Previsión Social; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Lugar y plazo de presentación de documentos: Las proposiciones y demás documentos serán presentadas en Secretaría de esta Comunidad, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de pliegos (hasta las doce treinta horas).

Fianza definitiva: Ascenderá al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, tasas del ICONA, honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

Segunda subasta: Se celebrará una segunda subasta, al undécimo día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones para aquel o aquellos lotes que resultasen desiertos en la primera. Las proposiciones y demás documentos se presentarán hasta las doce treinta horas del día señalado para su apertura.

Pliego de condiciones: Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones técnico-facultativas vigentes, así como el de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subastas.

Sepúlveda, a 17 de enero de 1986.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

287

A los ocho días hábiles del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, se celebrará en el Salón de actos del Consistorio, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de leña de roble correspondiente al año de 1986, cuyos datos y demás características son las siguientes:

MONTE NUMERO 79,
DENOMINADO «LOS COMUNES»

Número de lotes: Cuatro.
Localización: Majada de las Vacas.
Especie: Roble.
Volumen: 500 esterios cada lote.
Tasación total de cada lote: 140.000 pesetas cada uno.
Fianza provisional: 4.200 pesetas cada lote.

Lugar y plazo de presentación de documentos: Las proposiciones y demás documentos serán presentados en la Secretaría de esta Comunidad, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de pliegos (hasta las doce treinta horas).

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, tasas del ICONA, etc.

El modelo de proposición será el corriente en este tipo de subastas.

Sepúlveda, a 24 de enero de 1986.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

331

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de piñas urgente

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta, con carácter urgente, el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, con una rebaja del tipo de tasación del 20 por 100, por haber quedado desiertas las dos subastas anteriormente celebradas.

La tasación, en este caso, es de 640.000 pesetas, quedando vigentes todas las condiciones establecidas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 126, correspondiente al día 21 de octubre del pasado año, y la subasta se celebrará el undécimo día hábil siguiente del transcurso de diez días, igualmente hábiles, a la publicación de este anuncio en dicho Boletín Oficial.

Villacastín, a 24 de enero de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

291

Ayuntamiento de Valtiendas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de canalización del arroyo; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al mismo tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valtiendas, a 24 de enero de 1986.—El Alcalde, A. Iglesias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

295

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 14 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 149.100. Capítulo 2: 355.000. Capítulo 4: 40.000. Total: 544.100.

Aumentos.—Capítulo 1: 302.000. Capítulo 2: 60.000. Capítulo 4: 10.000. Total: 372.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 451.100. Capítulo 2: 415.000. Capítulo 4: 50.000. Total: 916.100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de Cuéllar, a 21 de enero de 1986.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por esta Corporación el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, adoptó el acuerdo de la enajenación de un solar, de la propiedad municipal en la calle del Fregandero, número 8, cuya superficie es de NOVENTA metros cuadrados a segregar de otro de mayor cabida de CIENTO TREINTA Y SEIS metros cuadrados, con el fin de destinarle a una caseta para automatización del servicio telefónico de esta localidad y pueblos limítrofes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Matabuena, 22 de enero de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la concesión de un préstamo de SETECIENTAS MIL pesetas concertado con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con destino a la reforma de la Casa Consistorial; se hace público, por medio del presente, a fin de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matabuena, 22 de enero de 1986.—El Alcalde, Carlos Martín.

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública para enajenar un solar de 427,50 metros cuadrados, en la calle La Dehesa, del barrio de Escarabajosa de Cuéllar, de propiedad municipal; se exponen al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, a 22 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

311

CEDILLO DE LA TORRE

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985 en sesión plenaria del día 25 de enero, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cedillo de la Torre, a 25 de enero de 1986.—El Alcalde, Pedro López González.

222

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 98 del Catálogo; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan examinarse y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

223

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y aprovechamiento de corta de chopos del monte de estos propios, número 98 del Catálogo; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldehuela del Codonal, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

347

Ayuntamiento de Sebúlcor

ANUNCIO

Apreciado error en el anuncio de subasta de maderas del monte 213 del C. U. P. apareciendo convocada subasta segunda para el día 15 de febrero, la misma se celebrará el día 20 de febrero, a las diecisiete horas, admitiéndose propuestas hasta media hora antes de la subasta.

Sebúlcor, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Sanz García.

229

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA EXPRESADA.

HAGO SABER: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos y débitos

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: Seguridad Social y Rústica
Año 1985

2-14 Manuel Moreno González y Hros., 66.053 pesetas.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Concepto: Seguridad Social y Rústica
Año 1985

1-10 Domingo Domingo Hernando y Hros., 1.276 Ptas.
1-21 Mariano Parra Abad y Hros., 1.780.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Concepto: Seguridad Social y Rústica
Año 1985

1-03 Demetrio Antón García y Hros., 1.340 pesetas.
1-08 Juan Blas Antón y Hros., 1.336.
1-16 José del Cura Pascual y Hros., 1.256.
1-22 Andrés García Hernando y Hros., 2.422.
1-29 José Gil del Cura y Hros., 1.572.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Concepto: Seguridad Social y Rústica
Año 1985

1-06 Alberto Arranz Sanz y Hros., 3.396 pesetas.

AYLLON

Concepto: Licencia Fiscal
Año 1985

Jesús Herranz Olivares, 5.040 pesetas.
Jesús Casado Sánchez, 4.717.
2-08 Carmelo González Barbadillo, 7.560.
1-18 Juan A. Mateos Parra, 9.433.
2-01 Eulogio Vallejo Martínez, 9.433.

Concepto: R. T. Personal
Año 1985

1-07 Marta Linaza Iglesias, 3.150 pesetas.

CAMPO DE SAN PEDRO

Concepto: Licencia Fiscal
Año 1985

Jesús Casado Sánchez, 4.717 pesetas.

FRESNO DE CANTESPINO

Concepto: Licencia Fiscal
Año 1985

1-02 Manuel Carretero Heras, 9.433 pesetas.
1-01 José Martín González, 7.560.

Concepto: Urbana
Años 1984-85

7-14 Elías López Martín y Hros., 4.822 pesetas.
7-16 Elías López Martín y Hros., 4.212.
9-13 Elías López Martín y Hros., 1.762.

Años 1983, 1984 y 1985

2-16 Elías López Martín y Hros., 20.301 pesetas.

RIAZA

Concepto: Licencia Fiscal
Año 1985

5-18 José M. Careaga Maldonado, 8.820 pesetas.
5-06 Pablo García Redondo, 15.120.

Concepto: Urbana
Año 1984-85

40-17 Justo Mora García, 39.856 pesetas.

VILLACORTA

Concepto: C. Beneficios
Año 1978

84-215911 Mariano Azuara Marina, 24.490 pesetas.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Concepto: Licencia Fiscal
Año 1985

1-02 Juan Francisco Pecharromán Doña, 9.433 pesetas.

LANGUILLA

Concepto: Licencia Fiscal

Año 1985

1-02 Felipe Hoz González, 9.433 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 27-11-85, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concendiéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 15 de enero de 1986.—El Recaudador.

9

ZONA DE CUELLAR

EDICTOS

PUEBLO DE SANCHONUÑO

Año 1985 y anteriores

Contribución: Rústica y Seguridad Social

DON ANSELMO ESCORIAL CARRETERO, Recaudador en la zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Sanchonuño se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores que se relacionan.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre y apellidos y débitos

1 Bienvenido Alvarez Matesanz, 22.384 pesetas.
2 Martín Arranz Madroño, 12.108.
3 Julián Herrero Muñoz, 14.879.
4 Herederos de Manuel Núñez, 50.892.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, a 27 de diciembre de 1985.—El Agente Ejecutivo, Anselmo Escorial Carretero.

III

PUEBLOS VARIOS

Año 1985 y anteriores

Contribución: Urbana Catastral

DON ANSELMO ESCORIAL CARRETERO, Recaudador en la zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconcido se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias, se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores que se relacionan.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre y apellidos y débitos

CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA

1 Antonina Santamaría Hernansanz, 1.274 pesetas.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

2 Angel Sanz Peña, 476 pesetas.

TORRECILLA DEL PINAR

3 Dionisia Cruz, herederos, 228 pesetas.
4 Elías Lázaro, 750.
5 Pablo Martín, 1.096.

Y en cumplimiento del artículo 997 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, a 9 de enero de 1986.—El Agente Ejecutivo, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8